



TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

Manual de Apertura de Establecimientos

Se entienden como actividades de Transporte al conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional.

Este sector también abarca las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc. Así como al alquiler de equipo de transporte con conductor u operario y las actividades de correo y mensajería.

ALGUNAS SITUACIONES CON POSIBLE RIESGO EN EL SECTOR LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

- Trabajadores que presten servicio de transporte de mercancías a empresas y que deban acceder a sus instalaciones.
- Cualquier trabajador que desempeñe su actividad en una zona con una elevada concurrencia de personas.
- Repartidores de mercancías que entreguen a clientes particulares.
- Siempre que sea posible, los conductores de los vehículos deben permanecer a bordo: no se recomienda el acceso a otras oficinas de las empresas bajo ningún motivo, excepto por el uso de instalaciones sanitarias específicas, por lo que las personas a cargo de los lugares de carga / descarga deben garantizar limpieza diaria adecuada y la presencia de gel desinfectante para lavado de manos.
- Para las operaciones preparatorias y finales necesarias para la carga / descarga de mercancías y la recogida / entrega de documentos, si es indispensable que el conductor intervenga, deberá mantener una distancia mínima de un metro con el resto de personas involucradas en la operativa.
- Se recomienda el uso de mascarillas si se requiere trabajar a una distancia interpersonal inferior a dos metros y no es posible amoldarse a otras soluciones organizativas (dos operarios dentro del mismo camión, por ejemplo).
- Aunque no se recomiendan los viajes nacionales e internacionales, al ser imprescindibles en el transporte de mercancías se pueden realizar.
- A la hora de entregar mercancía a un cliente, se recomienda seguir el siguiente protocolo (consulta con tu empresa si hay pautas establecidas para proceder en este sentido):
 - Depositar la mercancía en la puerta del cliente (en el caso de una empresa depositar en el lugar que se haya habilitado para ello)
 - Llamar al timbre y retirarse a una distancia segura (como mínimo de 2 metros)
 - Minimizar y a ser posible suprimir cualquier contacto con el cliente: *Se recomienda no exigir firma de recepción del pedido*
 - Se recomienda no coger reembolsos y buscar medidas alternativas para ello
- La probabilidad de contagio a través de la manipulación de mercancías recibidas desde zonas de riesgo es baja, por lo que, a día de hoy, no se ha establecido ninguna recomendación específica en estos casos ni en el libre movimiento de mercancías.



MEDIDAS ESPECIALES DEL SECTOR

Inicio de operación

- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
- Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros que puedan albergar material articulados.
- Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera: iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo. Continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palancas de cambios manubrio, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radios, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o el vehículo con una toalla desechable limpia todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividad de aseo, atendiendo lo previsto en el número 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020, respecto de medida de bioseguridad en lo que corresponda.

Ante un reten de policía o autoridad de tránsito

- Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, deberá entregar los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de dos metros. Una vez se regresen los documentos, deberán realizar el lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, efectuar la desinfección con alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
- Al utilizar tapabocas, tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle el retiro de este para hacer un reconocimiento facial.

Alimentación

- Durante las comidas evitar al máximo el contacto cercano con personas.
- Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos (menús balanceados y aguas). Si es necesario detenerse en un restaurante. Hacerlo en uno autorizado para prestar este servicio y lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manipular dinero.

Tanqueo de combustible

- Evitar el contacto con otras personas (mínimo dos metros de distancia).
- Una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial desde de pagar. Procure realizar el pago por medios

electrónicos o con el monto exacto de la compra de conformidad con el previsto en el numeral 4.1.7 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 relacionado con la interacción con tercero.

Pago de peaje

Puede mantener puestos los guantes de trabajo (nitrilo o vinilo o látex) durante la conducción, pero si no los tienes puestos, al efectuar el pago de peaje y recibir el cambio y el comprobante de pago debe lavarse las manos después de pagar o desinfectarlas con agua y jabón o alcohol glicerinado mínimo 60% o gel antibacterial. Procure realizar el pago con el monto exacto de la compra de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.7 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020, relacionado con la interacción con terceros.

Culminación del recorrido

Asear el vehículo con agua y jabón desinfectar todas las partes con las cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad prevista en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020. Particularmente el numeral 3.4 de limpieza y desinfección.

Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero documentos sobres mercancías entre otros se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

Al llegar a casa o al hotel

Seguir los lineamientos previos en los numerales 4.1.6 relacionados con herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la resolución 666 de 2020.

Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo se debe utilizar el tapaboca de tiempo completo y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS CONDUCTORES DE EQUIPO DE CARGA.

Además de las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las previstas en los numerales anteriores los conductores de los equipos de carga deberán evitar recoger personas en la carretera y seguir las siguientes recomendaciones.

Proceso de cargue

Evitar el contacto cercano (mínimo 2 metros) con otras personas.

Mantener el tapabocas y los guantes de trabajo puestos y permanecer con esto durante todo el proceso de cargue.

Introducir en una bolsa plástica transparente los documentos de la mercancía a transportar. Retirarse los guantes de trabajo al salir del lugar de cargue, desinfectarlos y realizar el lavado de manos, de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.

Durante el viaje

- Informar al personal de la empresa de transporte si durante la jornada de trabajo, presenta síntomas asociados al coronavirus COVID-19, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 paso a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID 19 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y seguir las indicaciones las empresa de transporte adelantara las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser preciso.
- Realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Paso por básculas

Mantener puestos los guantes de trabajo durante la conducción de no ser posible recibido el ticket de bascula (cuando aplique) lavarse las manos o usar alcohol glicerinado o gel antibacterial.

Pernoctar en hotel

Evitar el contacto cercano con otras personas durante el proceso de registro y hasta el momento de llegar a la habitación y cuando se retire del hotel.

Verificar las condiciones de aseo de la habitación retirar el overol o la ropa de trabajo antes de ingresar a la habitación. Según los lineamientos previstos en el numeral 4.5 recomendaciones en la vivienda del anexo técnico de la resolución 666 de 2020.

Entrega de la carga

- Evita el contacto cercano con otra personas y usar guantes de trabajo al llegar al lugar de descargue, mantener el tapaboca y lo guantes de trabajo puestos y permanecer con estos durante todo el proceso de entrega de la carga.
- Entrega los documentos de la carga en bolsa y guardar los cumplidos en la bolsa nuevamente.
- Desinfectar los guantes después de su uso y lavarse las manos después de entregar o recibir documentos y antes de ingresar nuevamente al equipo según las medidas de bioseguridad prevista en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Enturnamiento en puesto

- Realizar el proceso según cada puerto usar guantes de trabajo y la tapaboca al llegar al lugar de enturnamiento.
- Mantener una distancia mínima de dos metros con otras personas, siempre que este fuera de cabina.
- Desinfectar los guantes después de su uso y lavarse las manos después de entregar o recibir documentos y antes de ingresar nuevamente al vehículo, según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS ACTORES DE CADENA LOGISTICA DE CARGA

A: en los lugares de cargue y descargue se debe habilitar sitios de espera con baños en buen estado con suministro permanente de agua, con jabón líquido y toallas desechables.

B: los generadores de carga y receptores de esta deben realizar sus labores ágilmente. Para evitar la aglomeración de personas en pequeños sitios de espera.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INDIVIDUALES TIPO TAXI, ESPECIAL, COLECTIVO, MIXTO, POR CARRETERA INTERMUNICIPAL TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJERO, Y TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE

Los conductores de transporte público de pasajeros individuales tipo taxi colectivo mixto por carretera intermunicipal transporte férreo de pasajero y transporte de pasajero cable. Además de atender las medias prevista en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponde y las señaladas en los numerales 3.1 y 3.2 de este protocolo deberán:

Proceso recogida de pasajeros

Asegurarse que la entrada del conductor no se comparta con la entrada de los pasajeros, el abordaje de la puerta trasera puede reemplazar temporalmente el acceso por la parte delantera del vehículo para proteger a los conductores que no tienen cabinas separadas.

Evitar el contacto cercano con otras personas y mantener el tapaboca y los guantes de trabajo puestos al recibir pagos del servicio de transporte en efectivo. Al recibir pago del servicio de transporte en efectivo. Introducirlo en bolsa plástica transparente lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manejar dinero en efectivo.

Durante el viaje

Avisar a la empresa de transporte si durante el recorrido algún usuario presenta síntomas asociados al COVID-19. Solicitar al usuario que informe a la secretaria de salud municipal.



Que se ponga en contacto con su eps y se aislé a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.

Informar a la empresa de transporte y a la secretaria de salud municipal si durante la jornada de trabajo presenta sintomatología asociada al COVID-19, según lo señalado en el numeral 6 paso a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y suspender la actividad de transporte. La empresa de transporte adelantara las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser preciso.

Retirar los guantes de trabajo y desinfectarlos al terminar el servicio y realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección persona de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico 666 de 2020. En lo que corresponda.

Después de cada viaje o mínimo 3 veces al día:

- Realizar limpieza y desinfección del tablero, botones palanca de cambio manubrio pasamos puertas ventanas sillas y todas las superficies con las que tienen contacto el conductor y los pasajeros atendiendo las medidas de bioseguridad prevista en el número 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020. En lo que correspondan.
- Retirar los guantes de trabajo al terminar el servicio desinfectarlos y realizar el lavado de manos.

Al llegar a casa

Seguir los lineamientos previsto en los numerales 4.1.6 relacionado con herramientas de trabajo y elemento de dotación y 4.5 recomendaciones en la vivienda del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE TRABAJORES, CONTRATISTAS, COLABORADORES, CONDUCTORES Y CONTROLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO.

Los trabajadores contratista colaboradores conductores y controles del transporte público masivo además de atender las medidas prevista en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las de los numerales 3.1 y 3.2 del presente protocolo. Deberán:

Inicio de la operación

Asegurar que la entrada del conductor no se comporta con la entrada de los pasajeros y que se mantenga una distancia mínima de un metro entre el conductor y los pasajeros durante el trayecto.



Asegurar que el lugar de trabajo esté limpio y desinfectado de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020, en lo que corresponda.

Durante la operación

- Evitar el contacto cercano con otras personas y usar el tapaboca de manera permanente los guantes de trabajo se usaran de acuerdo al análisis de riesgo realizados por la empresa si es necesario su uso permanente aclarar qué tipo de guantes se requiere.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo
- Usar los elementos de protección personal y reportar cualquier novedad o cambio que se requiera.
- Avisar a la empresa de transporte si durante el recorriendo algún usuario presenta o manifiesta síntomas asociados al COVID-19, quienes avisaran a la secretaria de salud municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, del lugar que transita el vehículo el conductor le solicitara al usuario que se aislé a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.
- En el caso del trabajador si durante la jornada de trabajo presenta sintomatología asociados al COVID-19, informar a la empresa de transporte según lo previsto en el numeral 6 pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y suspender actividades la empresa de transporte adelantara las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser necesario.
- Realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponde.

Al finalizar la operación

- Retirar los elementos de protección personal desechables e introducirlos en una bolsa para residuos ordinarios y realizar el lavado de manos al terminar el servicio.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero documentos sobres mercancías entre otros se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectado después del uso.
- **EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.**
- Disponer de personal idóneo para realizar las actividades de limpieza y desinfección como tableros botones palanca de cambio manubrio pasamanos puertas ventanas sillas y todo las superficies con las que tiene contacto el conductor y los pasajeros de



acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020 en lo que corresponda.

Al llegar a casa

Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionado con herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5 recomendaciones en la vivienda del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE TRABAJADORES CONTRATISTAS COLABORADORES CONDUCTORES Y CONTROLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO.

Los trabajadores contratista colaboradores conductores y controles del transporte público masivo además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda y las de los numerales 3.1 y 3.2 del presente protocolo. Deberán:

Inicio de la operación

- Asegurar que la entrada del conductor no se comporta con la entrada de los pasajeros y que se mantenga una distancia mínima de un metro entre el conductor y los pasajeros durante el trayecto.
- Asegurar que el lugar de trabajo esté limpio y desinfectado de acuerdo con las medidas de bioseguridad prevista en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Durante la operación

- Evitar el contacto cercano con otra persona y usar el tapaboca de manera permanente. Los guantes de trabajo se usaran de acuerdo al análisis de riesgo realizado por la empresa. Si es necesario su uso permanente aclarar qué tipo de guantes se requiere.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.
- Usar los elementos de protección personal y reportar cualquier novedad o cambio que se requiera.
- Avisar a la empresa de transporte si durante el recorrido algún usuario presenta o manifiesta síntomas asociados al COVID-19 quienes avisaran a la secretaria de salud municipal o distrital o la entidad que haga sus veces de lugar que transita el vehículo. El conductor le solicitará al usuario que se aislé a una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.
- En el caso del trabajador si durante la jornada de trabajo. Presenta sintomatología asociada al COVID-19, informar a la empresa de transporte según lo previsto en el numeral 6 paso a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles

con COVID-19 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y suspender actividades. La empresa de transporte adelantara las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser necesario.

- Realizar la higiene de manos antes y después del uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Al finalizar la operación

- Retirar los elementos de protección personal desechables e introducirlos en una bolsa para residuos ordinarios y realizar el lavado de manos al terminar el servicio.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero documentos sobres mercancías entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de mano antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben de ser lavados y desinfectados después de su uso.
- EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.
- Disponer de personal idóneo para realizar las actividades de limpieza y desinfección como tableros botones palancas de cambio manubrios pasamanos puertas ventas sillas y todas las superficies con las que tiene contactos el conductor y los pasajeros de acuerdo con las medidas de bioseguridad prevista en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Al llegar a casa

Seguir los lineamientos previstos en los numerales 4.1.6 relacionados con herramientas de trabajo y elementos de dotación y 4.5. Recomendaciones en la vivienda, del anexo técnico de la resolución 666 de 2020.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVOS.

En adición a las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social, los operadores de las terminales de transporte terrestre de pasajeros y los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivos deberán:

A: revisar y actualizar la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgo del terminal de transporte terrestre de pasajeros y la infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivos donde se incluya y analice el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19, estableciendo los controles necesarios en el área administrativa y operativa así como también los elementos de protección personal requeridos y medidas



encaminadas a cómo proceder en caso de sospecha de contagio del virus para establecer aislamiento inmediato.

B: controlar el distanciamiento físico evitando aglomeraciones en las terminales de transporte terrestre de pasajeros e infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo tales como estaciones paraderos pasaderos etc. Implementando medidas como regular el acceso de pasajeros y organizar filas con suficientes distancia entre personas coordinando con las autoridades locales el cumplimiento de estas medidas.

C: limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies tales como los puntos de venta de pasajes en mostrador, puntos de ventas de pasajes automáticos, verificador de carga de pasajes torniquetes sillas puertas perillas y demás mobiliario con el que se tiene contacto frecuente. Tales como sillas puertas perillas ventanas baños entre otras atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 , en lo que corresponda.

D: mantener ventiladas las estaciones e instalaciones

E: garantizar medidas de distanciamiento e higiene en toda la infraestructura

F: garantizar que se disponga de lavamanos con abastecimiento de agua jabón líquido toallas de papel desechables y bolsa de plástico o canecas con tapa para disponer los residuos que se generen

G: Disponer de dispensadores de alcohol glicerinado o gel antibacteria en las puertas de ingreso y salida de pasajeros conducciones y personal de apoyo.

H: retirar tapetes alfombras elementos porosos absorbentes y demás elementos que dificulten el correcto proceso de limpieza y desinfección.

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVOS.

En concordancia con el numeral 7 plan de comunicaciones del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 las terminales de transporte terrestre y los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo informaran permanentemente a los usuarios las medidas adoptadas para prevenir el contagio del virus de conformidad con las recomendaciones emitidas por el efecto por parte del ministerio de salud y protección social; y al tiempo suministrarán información a sus empleados y contratista de las medidas adoptadas y las herramientas de prevención que pueden utilizar para su protección. La información para difundir deberá ser clara precisa e inclusiva.

Las estrategias de divulgación de información habrán de incluir:

A: sensibilización a través de acciones pedagógicas sobre la importancia de prevenir el coronavirus COVID-19

B: instalación de piezas graficas en la infraestructura sobre la prevención del coronavirus COVID-19

C: recomendaciones según el protocolo de lavado de manos etiquetas respiratorias y distanciamiento físico.

D: comunicación verbal y escrita a los usuarios sobre los productos de limpieza dispuestos en la infraestructura.

E: pieza de información de la limpieza y desinfección de la infraestructura.

F: en los sistema de reproducción de audios y emisión de videos disponibles en la infraestructura difundir mensaje de auto cuidado para concientizar a los usuarios sobre la importancia de prevenir el coronavirus COVID-19.

G: entrega de informe a través de los canales de comunicación interna a funcionarios de la infraestructura.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE TRIPULANTES DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA.

Los tripulantes de servicio de transporte fluvial de carga, además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y las de los numerales 3.1 y 3.2 del presente protocolo en lo que sea aplicable. Deberán implementar las siguientes medidas:

Operación

Asear todo los días la embarcación establecimientos y empresas de acuerdos con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Realizar limpieza y desinfección del puesto de mando de las embarcaciones y artefactos navales con los que se presta el servicio de transporte fluvial tales como tableros de control timón brújula señalización fluvial y de los chalecos salvavidas atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Reportar al capitán a cargo del equipo los casos de tripulantes a bordo que presente o manifiesten síntomas relacionados con COVID-19, el cual a su vez contactara de manera inmediata a la autoridad civil más cercana a la embarcación y coordinación el protocolo y proceso de desembarco del tripulante seguir lo previsto en el numeral 6 pasos a seguir en caso de presentar una persona con sistemas compatibles con COVID-19 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 según aplique y suspender la actividad de tripulación si no es posible garantizar el aislamiento del tripulante en una cabina o recinto diferenciado se deberá aislar a una distancia de por lo menos dos metros de los demás tripulación y el capitán.

Proceso de cargue

- Evitar el contacto cercano con otras personas mínimo de dos metros de distancia utilizando tapabocas y guantes de trabajo y permanecer con estos durante todo el

proceso de cargue. Una vez recibidos los documentos de la mercancía a transportar introducirlos en una bolsa plástica transparente.

- Una vez salga del lugar de cargue retirarse los guantes de trabajo y proceder a desinfectarlos y realizar el lavado de manos de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Ante un retén de policía, patrulla de la armada nacional o la dimar

- Utilizar guantes y tapabocas para atender a la autoridad una vez se ha detenido procurando mantener una distancia mínima de dos metros
- Tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle que se retire el tapabocas para hacer un reconocimiento facial.

Entrega de la carga

- Evita al máximo el contacto cercano con otras personas (mínimo dos metros de distancia) usar tapabocas y guantes de trabajo.
- Entregar los documentos de la carga en una bolsa y guardar los cumplidos en una bolsa nuevamente. Después de entregar o recibir documentos y antes de subir a la embarcación desinfectar los guantes y lavarse las manos, así como desinfectar chalecos salvavidas de acuerdo con lo previsto en las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE OPERADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS.

Los operadores de servicios de transporte fluvial de pasajeros además de atender las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y las de los numerales 3.1 y 3.2 de este protocolo en la que sea aplicable, deberán implementar las siguientes medidas:

Inicio de la jornada diaria

Asear y desinfectar diariamente la embarcación limpiar y desinfectar chalecos salvavidas sillas barandas timón brújula tablero de control timón brújula y todas las partes de la embarcación con las que tienen contacto frecuentes los pasajeros y la tripulación de acuerdo con las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de a resolución 666 de 2020 en lo que corresponda.

Proceso recogido de pasajeros

- Evitar el contacto cercano con otras personas
- Utilizar tapabocas y guantes de trabajo permanecer con estos durante todo el servicio recibir el pago (dinero) del servicio, introducirlo en una bolsa plástica

transparente. Lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manejar el dinero en efectivo.

- Una vez terminado el servicio retirarse los guantes de trabajo y proceder a desinfectarlos lavarse las manos antes y después de utilizar los guantes. Según las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020 en lo que corresponda.

Durante el viaje

- Informar a la empresa de transporte si durante el viaje algún usuario presenta síntomas asociados al COVID-19 así mismo el tripulante deberá solicitar que el usuario informe a las autoridad de salud y se aislé a una distancia por lo menos dos metros de los demás usuarios y la tripulación.
- Informar a la empresa de transporte y a la autoridad de salud del municipio que corresponda si durante la jornada de trabajo el tripulante u operario presente sintomatología asociada al COVID-19 del anexo técnico de la resolución de 666 de 2020 y suspender la actividad del trabajador para facilitar su protección respiratoria. La empresa de transporte adelantara las gestiones necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de ser necesario. Se deberá mantener una distancia de por lo menos dos metros de los demás usuarios y la tripulación
- Facilitar la desinfección con alcohol glicerinado o gel antibacterial para los tripulantes y pasajeros durante el recorrido.

Después de cada viaje

Realizar limpieza y desinfección del puesto de mando de las embarcaciones y artefactos navales con los que se presta el servicio de transporte fluvial, tales como tableros de control timón brújula señalización fluvial chalecos salvavidas sillas barandas y todas las partes de la embarcación con las que tienen contactos frecuentes los pasajeros y la tripulación atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 en lo que corresponde.

PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS DE DOMICILIOS, MENSAJERÍA Y LOS OPERADORES DE PLATAFORMAS DIGITALES RELACIONADAS

- Si las entregas se realizan en vehículo automotor, motocicleta o bicicleta, el domiciliario o socio repartidor debe realizar la limpieza y desinfección del vehículo donde se llevan los domicilios, así como las canastas y otros elementos donde se cargan los mismos, al comenzar y al terminar su jornada. Adicionalmente, el

domiciliario debe desinfectar el vehículo utilizado de ida y regreso a casa entrega con alcohol al 70% a igual que los accesorios que utilice (canastas, cascos, gafas, etc.)

- La desinfección de los vehículos e transporte debe ser integral (timón, manijas, sillas, botones, comandos, etc.) preferiblemente con sistemas de aspersión.

Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- Se deben ejecutar procedimiento de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (incluyendo elementos de protección personal como cascos, guantes, gafas, botas, ropa, etc., así como las herramientas de trabajo). Se debe tener especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- Una vez terminadas las labores, de deben retirar y disponer los elementos de protección para Covid-19, como cascos, guantes, y ropa de trabajo. Si es posible que ésta sea lavada y desinfectada en el sitio de trabajo o en su defecto hacer las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. Estos elementos se pueden lavar con jabones de uso doméstico y no se deben mezclar con la ropa del hogar, siguiendo los lineamientos de limpieza y desinfección en hogares del Ministerio de Salud y Protección Social.
- En caso de utilizar ropa de trabajo, debe depositarse en bolsas plásticas marcadas con el nombre de cada trabajador y ubicarse en lockers o armarios destinados para guardar los objetos personales. En caso de ser llevada al hogar, ésta debe ser lavada al terminar la jornada y no ser combinada o mezclada con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

Protocolos específicos para empresas de domicilios, mensajería y los operadores de plataformas digitales relacionadas

- Se debe asegurar que todos los domiciliarios o socios repartidores se laven las manos con agua, jabón y toalla limpia, a la entrada y salida de la empresa y mínimo cada tres horas (pausas activas para desinfección). Igualmente, al terminar los servicios o al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta.
- Se debe hacer obligatorio el uso de medidas de protección durante los desplazamientos.
- En la entrega de domicilios el uso de tapabocas y guantes es obligatorio.
- Se debe mantener un kit que contenga agua jabonosa o alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y bolsa para recoger residuos.



Elementos de protección personal

- Se deben entregar kits de protección a cada trabajador y colaborador que contengan tapabocas, guantes de látex, alcohol glicerinado mínimo al 60% y equipos de dotación, en los casos de que se requieran.
- Garantizar la dotación y almacenamiento en condiciones adecuadas de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para ser suministrados a los trabajadores y colaboradores.
- Cada trabajador o colaborador, si es del caso, deberá tener identificaciones claras y específicas con localización de lugar de trabajo, horario de trabajo, vencimiento de carné periódico y forma de verificación dentro de las empresas con el fin de apoyar a las entidades encargadas de la seguridad de la ciudadanía.
- Al terminar la jornada es necesario retirar los elementos de protección personal usados, lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables, y los no reutilizables deben ser desechados en una caneca debidamente rotulada.
- Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.

Manipulación de insumos y productos

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID-19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el cliente o el responsable del siguiente proceso.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de los mismos.

